
DERECHOS SEXUALES DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

SEXUAL RIGHTS FROM A GENDER PERSPECTIVE

María Amparo Chambi-Catacora¹, Sandra Alejandra Fernández-Macedo²
Escuela de Posgrado³
Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Juliaca, Perú

Resumen

El presente trabajo de investigación tuvo por objetivos, explorar el significado, abordaje e información sobre derechos sexuales desde la perspectiva de género. La investigación corresponde a un estudio cualitativo con dos grupos focales, integrado por 6 varones y 9 mujeres en edades entre 19 y 22 años, la muestra se obtuvo por saturación, utilizando el muestreo por avalancha, los informantes identificaron a los participantes para formar los grupos focales, los participantes firmaron la hoja de consentimiento informado y aceptaron ser grabados y filmados durante el desarrollo de los grupos focales, la técnica utilizada fue el grupo focal, el instrumento utilizado fue una guía de grupo focal conteniendo las palabras clave orientadoras; en las categorías de análisis, se identificaron a los derechos humanos, sexuales, vulnerabilidad de derechos e información sobre derechos sexuales; como resultados, los participantes identificaron los derechos humanos como básicos y fundamentales, que una persona es libre de ejercer su sexualidad ya sea con un hombre o con una mujer con tal de no dañar a nadie, se vulneran los derechos, cuando violan los derechos sexuales ya sean estos por causas, económicas, políticas, religiosas, psicológicas como el derecho de elegir a la pareja, no dando información sobre sexualidad y planificación familiar, en conclusión los adolescentes, tienen conocimientos sobre sexualidad en forma general y el de ejercer libremente los derechos sexuales, la información debe empezar en los colegios y universidades y se debe preparar a los padres para hablar con los hijos sobre sexualidad.

¹ M.Sc. María Amparo Chambi-Catacora, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, ampi@gmail.com.

² Dra. Sandra Alejandra Fernández-Macedo, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez sandrafs8@gmail.com.

Abstract

development of the focus groups, the technique used was participant observation, the instrument used was an observation guide containing the guiding keywords; In the categories of analysis, human and sexual rights, vulnerability of rights and information on sexual rights were identified; As a result, the participants identified human rights as basic and fundamental, that a person is free to exercise their sexuality either with a man or with a woman in order not to harm anyone, rights are violated, when sexual rights are violated Whether these are due to economic, political, religious, psychological causes such as the right to choose a partner, not giving information about sexuality and family planning, in conclusion adolescents have knowledge about sexuality in general and the freedom to exercise their rights information should start in colleges and universities and parents should be prepared to talk with their children about sexuality.

Palabras Clave: derechos humanos, información, sexualidad, vulnerabilidad,

Keywords: human rights, information, sexuality, vulnerability.

I. INTRODUCCIÓN

(Silva et al., 2013) *“Los derechos reproductivos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas y todas las personas, los derechos reproductivos incluyen el derecho a disfrutar del nivel más elevado posible de salud sexual y salud reproductiva”*.(p. 457)

(Cárdenas, 2013) *manifiesta que, “Todos los seres humanos, gozan de derechos humanos, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, religión, edad, condición económica, social o política, orientación sexual, identidad de género o de cualquier otra índole.”* (p.14)

(Ministerio de justicia y derechos humanos, 2016) *En el art.6 de la Constitución Política del Perú dice: “difundir y promover la paternidad y maternidad responsables. Reconoce el derecho de las familias y de las personas a decidir. El Estado asegura los programas de educación y la información adecuados y el acceso a los medios, que no afecten la vida o*

la salud.” (p.46)

(Bareiro, 2016) *“En el Art.12, de la CEDAW menciona el derecho a la salud: las mujeres tenemos derecho a acceder a todos los servicios de atención médica, inclusive a aquellos que se refieran a la planificación familiar (aunque la planificación familiar está pensada principalmente en cuanto al número y espaciamiento de los hijos e hijas)”* (p.126)

Se ha organizado la investigación por secciones, la primera menciona la introducción, dando una descripción general de las palabras orientadoras utilizadas por las que se parte a las definiciones de derechos, la metodología se describe en la sección dos; la sección tres describe algunas declaraciones de los integrantes de los grupos focales, en la sección cuatro se exponen los resultados y finalmente, las conclusiones a las que hemos llegado luego de desarrollar la presente investigación.

II. MATERIALES Y MÉTODOS

Se utilizó el método inductivo, enfoque cualitativo, se partió de cuatro palabras orientadoras que formaron las categorías sobre los derechos humanos, derechos sexuales, vulnerabilidad de derechos sexuales y derecho a la información completa y sustentada, la muestra se tomó por saturación de datos, participaron estudiantes universitarios de sexo femenino y masculino utilizando el muestreo por avalancha, donde se pidió a los informantes que recomienden a los participantes para formar los grupos. Se realizaron 2 grupos focales, el primero estuvo integrado por estudiantes de sexo femenino, el segundo de sexo masculino, durante el desarrollo de los grupos focales se realizaron filmaciones, previa autorización y consentimiento informado, se utilizó la técnica de grupo focal, el instrumento fue una guía de los grupos focales, luego se procedió a la decodificación de los datos ordenando las declaraciones en las cuatro palabras orientadoras arriba mencionadas, finalmente se redactaron las conclusiones que derivaron de las declaraciones de los participantes.

III. RESULTADOS

Los derechos humanos, se fundamentan en lo expresado en la declaración de los derechos humanos de la Revolución Francesa y evolucionaron adecuadamente para abarcar aspectos de la vida y la naturaleza, planteándolo en todo el mundo como derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas. Algunas respuestas de los participantes abordaron los derechos del art.2 de la declaración universal de los derechos humanos de la ONU, “*Toda persona tiene derechos y libertades, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición*” (General, Unidas, Miembros, & Unidas, 2017).

El espíritu de los derechos humanos, desde el punto de vista filosófico es la igualdad por los derechos individuales del ser humano, como el trabajo bien remunerado, vivir en un ambiente saludable entre otros, los grupos focales, abordaron el tema de derechos, tomando como punto de partida, la primera palabra orientadora con la categoría Derechos Humanos, las cuales, entre otras declaraciones manifestaron lo siguiente:

- MARIA. *“Es el derecho de cada persona”*
- JUANA. *” Son derechos fundamentales”*
- SILVIA. *“A la vida”*
- MARGARITA. *“A la salud”*
- MONICA. *“A la vivienda”*
- ROXANA. *“A la educación”*
- JUAN. *“Son básicos para toda persona, para mantener un equilibrio en la sociedad, para que no haya discriminaciones”.*
- PABLO. *“Los derechos humanos, son derechos que son los únicos que se van a hacer respetar, son las autoridades las encargadas de hacerlas cumplir”.*

La segunda categoría que se entablo al grupo focal, fueron los derechos sexuales, según la organización mundial de la salud, “los derechos sexuales y reproductivos garantizan la convivencia y la armonía sexual entre hombres y

mujeres, entre adultos y menores, lográndose que la sexualidad y la reproducción se ejerzan con libertad y respetando la dignidad de las personas, permitiéndole al ser humano el disfrute de una sexualidad sana, responsable, segura y con el menor riesgo posible”. (pág.2).

Estos derechos sexuales son inalienables de la persona sin creer que es un derecho de pertenencia que solo abarca a la mujer, el ser humano en general tiene que pensar en el binomio madre- niño para poder desarrollar la humanidad, es más que un derecho que países como Latinoamérica tratan de cumplir, algunos participantes desde su punto de vista manifestaron los derechos sexuales como:

PATRICIA. *“Cada persona es libre de ejercer su sexualidad en cuanto ella quiera en forma consentida”.*

JUANA. *“Dentro de los derechos sexuales también está la libertad de decidir si quiero estar con un varón o no”.*

ABEL. *“En los derechos sexuales el acto tiene que ser entre dos personas que estén de acuerdo”.*

ARMANDO. *“Derechos sexuales es conocer tu cuerpo y respetar tu sexualidad saber con quién estas”.*

La tercera categoría identificada, fue la vulneración de derechos sexuales, en las Políticas de gobierno de derechos sexuales, no se priorizan una política educativa, esto genera desinformación sobre la sexualidad, acrecentando los altos indicadores de embarazo en adolescentes y violencia contra la mujer, la falta de espacios diferenciados para adolescentes no permite expresar su sentir sobre temas de sexualidad.

(Motta et al., 2017). “La mayoría de los profesores enseña a los jóvenes que tienen derecho a información amplia sobre sexualidad. Sin embargo, un tercio de los docentes enseñan que tener relaciones sexuales es peligroso y que deben evitarlas antes de casarse”. Las manifestaciones de estos estudiantes reflejan las deficiencias de todo el Perú por las marcadas brechas de recursos humanos en salud, la escasa educación sexual que existía ahora es nula, la

información sobre el funcionamiento del cuerpo en colegios y universidades es escasa, encontramos manifestaciones vertidas por algunos participantes como:

ROSY. *“Las chicas adolescentes no se comunican ni hablan con los padres ahí es donde ocurre los embarazos”.*

MARÍA. *“Los adolescentes son libres de su sexualidad, pero para tener relaciones con tu pareja también quieren experimentar con su pareja sin responsabilidad, los jóvenes saben, pero no quieren entender les corta etapas de vida”.*

SILVIA. *“La gente te juzga al menos en la sierra te juzga de todo, tu cuando eres joven como que quieres ser libre y no te dejan”.*

MARIO. *“Los derechos sexuales son vulnerados por muchas razones actualmente se dan en lo económico que hay trata de personas chicos y chicas que desaparecen y están siendo explotados sexualmente no sabemos dónde, ahí hay una violación de los derechos humanos y sexuales, normalmente a los adolescentes, fácilmente son engañados, pasa por la poca confianza en los padres, no tienen la confianza y hoy en día sigue siendo un tabú todavía”.*

Ángel. *“Las violaciones mayormente no son consentidas son cuando no hay acuerdo con la persona y en este caso no se respetan los derechos.”*

La cuarta categoría identificada por los participantes, trata sobre la información de estos derechos sexuales por parte del personal de salud, se hace mención a las normas técnicas emitidas en el Perú, sobre planificación

familiar, que han ido mejorando en cuanto a su alcance, desde la emitida con R.M N° 536-2005/MINSA, que actuaba luego de que los adolescentes han tenido relaciones sexuales sin protección, (Villena, 2010). Mientras que la vigente directiva sanitaria 094-MINSA/2020.(Ministerio de Salud del Peru (MINSA) Dirección General de Intervenciones Estrategicas en Salud Pública, 2020) menciona que se debe “brindar acceso a los adolescentes a los métodos de planificación familiar sin necesidad de una historia clínica, incluida la anticoncepción oral de emergencia (pág.7). (Red Iberoamericana por las libertades laicas, 2006)

De esta manera se está dando la información básica sobre sexualidad considerando la libre decisión de los adolescentes al uso de métodos de planificación familiar previa orientación y consejería en todos los establecimientos de salud. En la información de derechos sexuales, encontramos manifestaciones vertidas por algunos participantes como:

ROSA. *Se debe, “Conversar con los padres y conversar con los hijos, darles charlas sobre los métodos para cuidarse”.*

SILVIA. *“Hay que tener plena confianza, no les gustaría que quedemos embarazadas a temprana edad como también en salud, explicar sobre las enfermedades sexuales para que ello también nos entienda.”*

JUAN. *“Si se quiere inculcar educación se debe normar, si se quiere comenzar algo con seriedad debe haber programas incluso en los centros educativos”.*

ABEL. *“Creo que la mayoría debe buscar información en sus hogares mediante psicólogo, obstetra que haya equidad y educación con igualdad”.*

IV. CONCLUSIONES

La mayoría de los participantes, tienen conocimientos sobre sexualidad en forma general, pero con limitaciones y el de ejercer libremente los derechos sexuales, manifestaron que la información debe empezar en los colegios y

universidades y se debe preparar a los padres para hablar con los hijos sobre sexualidad, abordaron el tema desde los derechos humanos, derechos sexuales, vulnerabilidad de derechos e información de estos derechos.

Entender mejor la problemática de los derechos sexuales, se vio mejor reflejado en lo manifestado en este estudio y lo que refieren los organismos nacionales e internacionales en brindar las facilidades que correspondan al binomio madre niño que están referidos es especial al conocimiento de sus derechos sexuales. la protección de la mujer requiere mejor visión y misión de los estados para que los derechos sexuales entre en valor real, ardua tarea por cumplir y no cumplida, al igual que en países subdesarrollados como el Perú, necesitamos mejorar las políticas de salud, temas como violencia sexual, derechos sexuales de la mujer, visión y misión de los derechos sexuales según políticas de gobierno y necesidades educacionales son algunas propuestas para continuar la investigación.

RECONOCIMIENTOS

Al director de la Escuela de posgrado, doctor Obdulio Collantes Menis de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por darnos la oportunidad de usar las instalaciones de la Escuela de posgrado para desarrollar los grupos focales.

Al doctor Julio Jimenez Agüero, miembro titular de la sociedad Peruana de Medicina Interna por su asesoramiento en el presente trabajo de investigación.

A los y las adolescentes que desinteresadamente decidieron participar de la investigación

REFERENCIAS

- Bareiro, L. (2016). *Centro de Documentación y Estudios (CDE) de Paraguay. Consultora del IIDH. 119. 119–133*. Retrieved from <https://www.corteidh.or.cr/tablas/a12755.pdf>
- Cárdenas Cornejo, A. (2013). Los Derechos Humanos en el Perú: nociones básicas. *Ministerio de Justicia y Derechos Humano*, 1–56. Retrieved from <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/sispod/pdf/262.pdf>
- General, A., Unidas, N., Miembros, E., & Unidas, N. (2017). Editorial: The “Universal” Declaration of Human Rights. *Philosophy*, 92(3), 331–332. <https://doi.org/10.1017/S0031819117000274>

- Ministerio de justicia y derechos humanos. (2016). *Contitución Política del Perú*. 172. Retrieved from http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/Const-peru-oficial.pdf
- Ministerio de Salud del Peru (MINSA) Dirección General de Intervenciones Estrategicas en Salud Pública. (2020). *RM_217-2020-MINSA_GESTANTES_PLANIFICACIÓN FAMILIAR_COVID19 (1).pdf* (p. 10). p. 10. Retrieved from https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/607318/RM_217-2020-MINSA_Y_ANEXOS.PDF
- Motta, A., Keogh, S., Prada, E., Núñez-Curto, A., Konda, K., Stillman, M., & Cáceres, C. (2017). De la Normativa a la Práctica: la Política de Educación Sexual y su Implementación en el Perú. *Guttmacher Institute*, 1–88. Retrieved from http://disde.minedu.gob.pe/handle/MINEDU/6535%0Ahttps://www.guttmacher.org/sites/default/files/report_pdf/de-la-normativa-a-la-practica-educacion-sexual-peru.pdf
- Red Iberoamericana por las libertades laicas. (2006). *Los derechos sexuales y reproductivos según la OMS*. 215–216. Retrieved from <http://www.convencion.org.uy/menu2-021.htm>
- Silva, G., Conferencia, L. A., Cairo, D. E. E. L., Afirmación, Y. L. A., Sexuales, D. E. L. O. S. D., Base, C., ... Sexual, S. (2013). *Simposio DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS , THE CAIRO CONFERENCE AND THE ASSERTION OF SEXUAL AND REPRODUCTIVE*.
- Villena, J. L. (2010). *Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en el Perú Informe para el cumplimiento de la CEDAW*. Retrieved from https://www.demus.org.pe/wp-content/uploads/2015/06/2dd_doc_diagnostico_ddssrr.pdf

Fecha de recepción: 29/12/2020

Fecha de aceptación: 16/04/2021